

160 AÑOS DE PRINCIPIOS DE ECONOMIA POLITICA DE DAVID RICARDO

Hace 160 años, el 19 de abril de 1817 salió a la luz el libro de David Ricardo: Principios de Economía Política y Tributación. Problemas del Desarrollo atenta a lo más importante y significativo de nuestro tiempo, considera justo recordar al gran economista, y para ello, presenta las colaboraciones de miembros del Instituto de Investigaciones Económicas que abordan varios aspectos de la obra de David Ricardo.

SOBRE LA RENTA DEL SUELO

Fernando ALVEAR RAMÍREZ*

Al estudiar Ricardo la regulación del valor relativo de las cosas, mediante la cantidad de trabajo y la duración del capital empleados en la producción, se propuso explicar los efectos que la apropiación de la tierra y la consiguiente creación de la renta tendrían en la variación de dicho valor relativo.

También se proponía, como lo expresa en su prólogo,¹ “descubrir satisfactoriamente la influencia del impuesto sobre las distintas clases de la comunidad (sociedad); especialmente cuando los artícu-

* Investigador del IIEG-UNAM.

¹ *Principios de Economía Política y Tributación*. Editorial Ayuso, p. 21.

los gravados son los productos derivados inmediatamente de la superficie de la tierra”, denotándose el énfasis que da a la tributación, pues en su época, durante el tránsito al capitalismo, después de desaparecer los métodos feudales de recaudar impuestos era más patética la necesidad de idear un sistema tributario basado en las cuatro máximas de Smith, a las cuales todos los impuestos deberían responder, especialmente la que establece que todo impuesto debe ser determinado y no arbitrario y en lo cual se apoya Ricardo² para indilgar lo injusto del tributo desigual que se cobra, al tasarse por igual todos los terrenos cultivados, sin distinción de las diferentes calidades de éstos. Al final de este comentario se presenta un gráfico anexo que permite la mayor comprensión de tales diferenciaciones.

Anota Ricardo en 1821 que durante las distintas etapas de la sociedad, las proporciones del producto total de la tierra que se distribuyen entre las clases sociales bajo el nombre de renta, beneficios y salarios, está regulada por leyes cuya determinación constituye el principal problema de la economía política, de ello se ocuparon destacados autores que le antecedieron en estos estudios: Turgot, Stuart, Smith, Say, Sismondi y Malthus.³ Entre 1863 y 1867, Marx deja claramente establecidos esos conceptos en los tres tomos de *El Capital*.

Expresados así los objetivos del estudio de Ricardo sobre la renta del suelo, se sentaron las bases para los posteriores estudios de Marx, quien se ocupó de ampliar el concepto a dos formas de renta diferencial, además de establecer el concepto de Renta Absoluta, lo cual le permitió culminar el análisis del tercer miembro de la Fórmula Trinitaria: Trabajo-salario, Capital-interés y Tierra-renta del suelo, estableciendo el marco de la sociedad moderna donde concurren, enfrentándose entre sí: Obreros, capitalistas-industriales y terratenientes.

El estudio de la renta diferencial promovido por Ricardo, en función de la tributación, proporciona bases para establecer escalas diferenciales de impuestos a la tierra y a sus productos, según su uso racional, conforme a las cuantías de las rentas obtenidas y comparadas con parámetros preestablecidos en diferentes clases y sub-clases de terrenos, a manera de rentas presuntivas, conforme al gráfico anexo sobre el uso racional del suelo, por clases agrológicas.

Para Ricardo, la renta de la tierra es la compensación que se paga al propietario de la misma por el uso de su potencia original e indestructible, independientemente de la mayor remuneración que

se pagaría por el uso de las mejoras, por corresponder éstas a inversiones de capital, caso en el cual se denominarían beneficios.⁴

Es grave error considerar «indestructible» el recurso suelo, ya que su uso está limitado por factores como el desnivel y sistemas de riego o de desagües que tienen efectos destructivos en el espesor del mantillo, al faltar las prácticas de conservación, lo cual es supremamente notorio en el régimen de propiedad privada, reconocido por autores tan conservadores como los renombrados por Marx,⁵ Johnston y Charles Comte, quienes no obstante ser declarados defensores de la propiedad privada, señalan en sus obras la contradicción existente entre la propiedad privada y una agronomía racional, por lo que formulan la necesidad de cultivar la tierra de un país como un todo. Además, agrega Marx,⁶ “del hecho de que el cultivo de los distintos productos agrícolas dependa de las fluctuaciones de los precios del mercado y todo el espíritu de la producción capitalista, encaminado al lucro pecuniario directo e inmediato, chocan con la agricultura”, sin considerar los desequilibrios ecológicos que cada generación padece día tras día, con alarmante dramatismo.

La definición de la renta diferencial de Ricardo es complementada por Marx en los siguientes términos: “la ganancia extraordinaria, cuando se presenta de un modo normal y no como resultado de fenómenos fortuitos en el proceso de circulación, se produce siempre como una diferencia entre el producto de dos cantidades iguales de capital y de trabajo, y esta ganancia extraordinaria se convierte en renta del suelo cuando dos cantidades iguales de capital y de trabajo se invierten con resultados desiguales en extensiones iguales de tierra”.⁷

Ricardo deja establecida la razón por la cual el producto sube de valor relativo, en el hecho de emplearse mayor cantidad de trabajo en la producción de la última porción obtenida y no el de pagarse un arrendamiento al propietario. Pues el precio producido por la mayor cantidad de trabajo es el que regula el precio del producto y la renta no entra como parte componente de su precio, refutando así el principio de Smith, quien consideraba que tanto la renta como el beneficio eran partes componentes del precio.

Finalmente Ricardo alude dos tipos de mejoras en la agricultura que afectan la renta y conducen a una baja en el precio de los pro-

⁴ *Ibid.*, p. 69.

⁵ Carlos Marx, *El Capital*, Vol. III. Fondo de Cultura Económica, p. 575.

⁶ *Ibid.*, p. 575.

⁷ *Ibid.*, p. 604.

² *Ibid.*, p. 186.

³ *Principios de Economía...*, *op. cit.*, p. 21.

ductos, en el sentido de influir en la disminución de la cantidad de trabajo requerido para producir una cosa. Tales mejoras las identifica como aquellas que aumentan la potencia productiva de la tierra y las relacionadas con el perfeccionamiento de la maquinaria.

En cuanto a la renta diferencial y la renta como simple interés de capital incorporado a la tierra, Marx hace la siguiente aclaración, coincidiendo con los criterios que muchos años después fundamentan la clasificación agrológica resumida en el gráfico anexo:⁸ las llamadas mejoras permanentes, tienden casi todas a atribuir a una determinada tierra cualidades que posee por naturaleza otra tierra. Hay tierras que están niveladas por naturaleza o poseen un desagüe natural o poseen un mantillo profundo, o se riegan naturalmente, otras por el contrario, necesitan transformarse artificialmente a las condiciones deseables, por obra del trabajo o para decirlo en términos de economía política, por obra del capital.

Pero la tierra, agrega Marx, después de efectuar en ella una inversión de capital arroja una renta, no porque se haya invertido en ella capital, sino porque la inversión de capital convierte a la tierra en un campo de inversión más productivo del que era antes.

También esta renta, susceptible de ser reducida a interés, termina diciendo Marx, se convierte en una renta diferencial pura, una vez que el capital invertido queda amortizado. De otro modo, habría que admitir la necesidad de que el mismo capital existiese como capital dos veces.

Para ilustrar la renta diferencial, Ricardo y Marx acuden a copiosos ejemplos, tomando por lo general cuatro clases de suelos supuestos de diferente fertilidad, sin embargo y sin variación de los mismos resultados por ellos deducidos, conviene formular una agrupación de los suelos por clases agrológicas, como conceptualización económica de mayor alcance, desde el punto de vista del uso racional y conservacionista del suelo, además de presentarse en cada clase diversas gamas de fertilidad, textura y estructura, como detalles de categorías inferiores, también susceptibles de corrección mediante el empleo de capital.

El gráfico anexo presenta la composición ideal de un perfil del suelo con siete clases agrológicas. Dichas clases se determinan fundamentalmente por el grado de pendiente expresada en porcentajes. Desde suelos planos (0%) hasta muy escarpados (mayor del 50%). Son susceptibles a la erosión o lavado del mantillo por efecto de lluvias, a medida que presentan mayor desnivel.

⁸ *Ibid.*, p. 692.

Los sistemas de desagüe natural definen las tres primeras clases, siendo los peor drenados, la clase III o encharcables.

A cada clase corresponde un uso racional o económico recomendable, siendo los cuatro primeros de vocación fundamentalmente agrícola y ganadera en su orden y los tres últimos, de vocación forestal.

El eje de ordenadas indica el grado de inversión de capital fijo en mejoras permanentes del suelo, para uso agrícola (ya que el uso ganadero o forestal tienen consideraciones diferentes), como lo ilustraría el caso de Terrazas en suelos de la República Popular China, de la clase VI, que equivalen a la transformación a suelos de clase I o II, de manera artificial.

El eje de las abscisas indica el mayor o menor grado de tolerancia que presentan las clases de suelos, a la remoción del mismo o empleo de insumos, incluida la fuerza de trabajo (empleo de capital circulante).⁹

Bajo el régimen de propiedad privada, el esquema del gráfico expuesto no opera, pues se trata del liberalismo económico en la agricultura, el cual plantea el logro de mayores porciones de renta mediante el acaparamiento y control monopólico de la propiedad territorial, haciendo que se incorporen tierras marginales a la agricultura, como resultado del desplazamiento de los campesinos a las peores tierras, manteniéndose la renta diferencial en la medida que avanza el desarrollo capitalista en el campo, como resultado de la impropia utilización de las diferentes clases de suelos, solamente en procura de las ganancias excedentes por parte de los terratenientes: En primer lugar, resume Marx,¹⁰ a base de la primera forma de renta diferencial, es decir, a base de invertir todo el capital agrícola en una extensión de tierras formadas por tierras de distintas clases y de diferente fertilidad; en segundo lugar, como segunda forma de renta diferencial a base de la distinta productividad diferencial de inversiones sucesivas de capital en la misma tierra.

Por consiguiente, dice Marx,¹¹ cuanto más capital se invierte en la tierra, cuanto más se desarrolla la agricultura y la civilización en general dentro de un país, tanto más aumentan las rentas y más gigantesco será el tributo que la sociedad vendrá obligada a pagar a los grandes terratenientes bajo la forma de excedente de ganancias,

⁹ Por ejemplo: los suelos de clase II requieren menos inversión de capital en mejoras y admiten mayor intensidad de trabajo (capital circulante) que los suelos de clase III y sucesivos.

¹⁰ *Ibid.*, p. 674.

¹¹ *Ibid.*, p. 673.

mientras todas las clases de tierras cultivadas se hallen en condiciones de hacer frente a la competencia.

Esta ley explica la maravillosa vitalidad de la clase de los grandes terratenientes. No hay ninguna clase social que viva con tal despilfarro, que reclame el derecho a vivir dentro del lujo tradicional que «corresponde a su tradición», sin preocuparse para nada de la precedencia del dinero.¹²

La teoría de la renta fue ampliamente expuesta por Marx dentro del siguiente marco analítico:

A. Renta diferencial

1. Concepto ilustrado con la fuerza natural hidráulica y transición a la renta agrícola en sentido estricto.
2. Renta diferencial I nacida de diversa fertilidad de distintas tierras.
3. Renta diferencial II nacida de sucesivas inversiones de capital en la misma tierra, e investigada en tres formas: con precio de producción estacionario, decreciente o ascendente. Además de la investigación de la transformación de la ganancia excedente en renta.
4. Influencia de esta renta en la cuota de ganancia.

B. Renta absoluta¹³

C. El precio de la tierra

Tan importante como es para el análisis científico de la renta del suelo, considerarla en toda su pureza, libre de todos los aditamentos que la falsean y desfiguran, lo es, por otra parte, para poder comprender los efectos prácticos de la propiedad territorial e incluso para penetrar teóricamente en una serie de hechos que contradicen al concepto y a la naturaleza de la renta del suelo.¹⁴

La propiedad territorial se distingue de los demás tipos de propiedad en que, al llegar a una determinada fase de desarrollo, aparecen como una forma superflua y nociva incluso desde el punto de vista del mismo régimen capitalista de producción.¹⁵

¹² *Ibid.*, p. 673.

¹³ A partir del presente siglo el concepto de renta absoluta gana mayor significado por provenir del monopolio de la tierra. Se omiten consideraciones al respecto por no corresponder al objetivo de la presente nota.

¹⁴ *Ibid.*, p. 582.

¹⁵ *Ibid.*, p. 580.

Por efectos de la propiedad territorial, allí donde la producción necesita de la tierra, sea para fines agrícolas, sea para la extracción de materias primas, se impide que esta compensación se efectúe respecto a los capitales invertidos en la tierra y absorbe una parte de la plusvalía que de otro modo entraría en el juego de la compensación para formar la cuota general de ganancia, la renta forma entonces, parte del valor y, más concretamente, de la plusvalía de las mercancías, con la diferencia de que esta parte, en vez de ir a parar a la clase capitalista que se la ha extraído a los obreros, va a parar a los terratenientes, que se la extraen a los capitalistas. Las proporciones de esta diferencia e incluso su existencia dependerán del desarrollo relativo de la agricultura con respecto a la industria.¹⁶

En la fórmula tripartita de capital-interés, tierra-renta del suelo y trabajo-salario, en esta tricotomía económica considerada como la concatenación de las diversas partes integrantes del valor y de la riqueza en general con sus fuentes respectivas, se consuma la mistificación del régimen de producción capitalista, la materialización de las relaciones sociales, el entrelazamiento directo de las relaciones materiales de producción con sus condiciones históricas: el mundo encantado, invertido y puesto de cabeza en que *Monsieur le Capital* y *Madame la Terre* aparecen como personajes sociales, a la par que llevan a cabo sus brujerías directamente, como simples cosas materiales... Esta fórmula responde, además, al interés de las clases dominantes, pues proclama y eleva a dogma la necesidad natural y la eterna legitimidad de sus fuentes de ingresos, concluye Marx.¹⁷

¹⁶ *Ibid.*, p. 715.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 768-769.

Anexo: CAPACIDAD DE USO RACIONAL O ECONOMICO DEL SUELO

